

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

BDNS (Identificador): 717107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

La convocatoria se incorpora a las bases reguladoras, con arreglo a lo establecido en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes entidades locales, en su condición de seleccionadas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, como entidades ejecutoras de los planes de sostenibilidad turística en destino:

- En la provincia de Almería: Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Macael y Ayuntamiento de Mojácar.
- En la provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Grazalema, Ayuntamiento de Algeciras y Ayuntamiento de Cádiz.
- En la provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Zuheros, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Ayuntamiento de Montilla y Ayuntamiento de El Viso.
- En la provincia de Granada: Ayuntamiento de Baza, Ayuntamiento de Castril y la Diputación Provincial de Granada.
- En la provincia de Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Huelva y Mancomunidad de Islantilla.
- En la provincia de Jaén: Ayuntamiento de La Carolina, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Ayuntamiento de Martos y el Ayuntamiento de Jaén.
- En la provincia de Málaga: Ayuntamiento de Fuengirola.

16868200

- En la provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Estepa, Ayuntamiento de Carmona y Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones que se convocan es la financiación de actuaciones transformadoras del sector turístico previstas en los planes de sostenibilidad turística en destino.

A tal efecto, serán objeto de subvención las actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, digital y de la competitividad turística, con la finalidad de apoyar a los destinos turísticos andaluces en su proceso de transformación, de forma que sean capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad en su triple vertiente, ambiental, social y económica y, a su vez, promuevan estrategias de resiliencia para hacer frente a los retos del ecosistema turístico, y, por otra parte, alcanzar una mayor cohesión territorial no solo en su propio destino sino también generando sinergias y complementariedades entre los distintos destinos andaluces.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 11 de septiembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Quinto. Importe.

Según el Acuerdo adoptado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 9 de mayo de 2023, el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 57.990.000,00 euros a repartir entre las entidades locales conforme a los importes adjudicados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 y en la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% de la actuación subvencionable.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Tanto el formulario de solicitud como los anexos a los que se refiere la orden de convocatoria figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

00289897

También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 20 de septiembre de 2023

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00289897